



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 659/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0006110, Ent. N° 722/2022)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la ampliación de la Licitación Abreviada N° 12/2017 convocada para el arrendamiento de fotocopiadoras para varias Unidades del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1933/2017 adoptada por el Sub Director Nacional del INR en fecha 23/11/2017 en ejercicio de atribuciones delegadas, se adjudicó el procedimiento licitatorio a la firma URUCOPY SRL por un monto total anual de \$ 1.872.468 IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle: por el arrendamiento y servicio de mantenimiento de hasta 100 equipos por un total anual de \$ 1.361.520 IVA incluido, y por la utilización de más de 1.000 copias mensuales por máquina por un total anual de \$ 510.948 IVA incluido. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 22/12/2017, intervino preventivamente el gasto;

2) que por Resolución N° 2431/2018 de fecha 13/12/2018 adoptada por el Encargado de la Dirección Nacional – en ejercicio de atribuciones delegadas -, se resolvió renovar el contrato a partir del mes de enero de 2019, por el período de un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de \$ 1.872.468 IVA incluido, más los ajustes paramétricos correspondientes. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 24/12/2018, intervino preventivamente el gasto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Resolución N° 171/2019, adoptada por el Encargado de la Dirección Nacional – en ejercicio de atribuciones delegadas – de fecha 15/01/2019, se resolvió ampliar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, el 100% el número de copias extras, por \$ 567.720 IVA incluido. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 15/02/2019, intervino preventivamente el gasto;

4) que por Resolución N° 2414/2019 de fecha 18/11/2019, adoptada por la Dirección del INR, se resolvió renovar el vínculo a partir del mes de enero de 2020 y por el período de un año, por un total de \$ 2.074.176 IVA incluido más ajustes paramétricos. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 20/12/2019, intervino preventivamente el gasto;

5) que por Resolución N° 2020/2020 de fecha 4/11/2020, adoptada por la Dirección del INR, se resolvió una nueva renovación a partir del mes de enero de 2021 y por el período de un año, por un total de \$ 2.325.474 IVA incluido más ajustes paramétricos. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 24/11/2020, intervino preventivamente el gasto;

6) que por Resolución N° 525/2021 de fecha 03/03/2021, adoptada por el Encargado de la Sub Dirección Administrativa del INR – en ejercicio de atribuciones delegadas – se resolvió ampliar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, en un 100% las copias extras mensuales por un período de 10 meses, siendo un total de 1.245.000 copias extras, ascendiendo el gasto a \$ 593.601 IVA incluido, erogación que fue intervenida por la Contadora Auditora en fecha 15/04/2021;

7) que por Resolución N° 2691/2021 de fecha 17/11/2021 – adoptada por el Encargado de la Sub Dirección Administrativa del INR en ejercicio de atribuciones delegadas –, se resolvió renovar el vínculo contractual por el período 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto estimado de \$ 2.596.827 IVA incluido, más ajustes paramétricos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que este Tribunal, por Resolución N° 2975/2021 adoptada en Sesión de fecha 15/12/2021, acordó no formular observaciones al gasto emergente de la prórroga tramitada y cometer a la Contadora Auditora;

9) que en la oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con una nueva ampliación de las copias extras por el período de 10 meses (marzo a diciembre de 2022), en las mismas condiciones de la oferta original;

10) que consta la aceptación del adjudicatario, URUCOPY SRL, en fecha 15/2/2022, indicándose que será un monto aproximado de 124.500 fotocopias extras por mes, en un monto total por el período de \$ 634.950 IVA incluido;

11) que consta acta de ampliación de fecha 15/02/2022, a través de la cual la Comisión Asesora sugiere ampliar en un 100% el número de copias extras mensuales por el período de 10 meses, siendo el total de hasta 1.245.000 copias extras;

12) que por Resolución N° 464/2022 de fecha 15/02/2021 – adoptada por el Encargado de la Sub Dirección Administrativa del INR en ejercicio de atribuciones delegadas – se dispuso ampliar la contratación a favor de la firma URUCOPY SRL por el término de 10 meses (marzo a diciembre de 2022) y por un monto total de \$ 634.950 IVA incluido;

13) que consta documento de afectación N° 000180, de fecha 15/02/2022, etapa del gasto: compromiso por \$ 634.950, financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 254, documento confirmado y suscrito por el Encargado de la Subdirección Administrativa del INR y constancia de afectación de crédito N° 001 de fecha 15/02/2022 por \$ 634.950 a favor del proveedor URUCOPY SRL;

14) que se acompaña constancia del Registro Único de Proveedores del Estado de la Agencia Reguladora de Compras Estatales



TRIBUNAL DE CUENTAS

sobre el estado del proveedor URUCOPY SRL, la cual se encuentra "activo", no surgiendo inscripción de sujetos alcanzados por la ley 18.244 que inhiban la contratación con el Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la citada norma;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobado previamente por la autoridad competente;

2) que se deberá rectificar por parte de la Administración la Resolución N° 464/2022 en lo que hace a su fecha, la cual se indica como adoptada en fecha 15/02/2021, lo cual se entiende que apareja un error evidente por parte de la misma;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Rectificada en cuanto a su fecha la Resolución del Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor en el Ministerio del Interior la intervención del gasto derivado de la ampliación en un 100% de las copias extras mensuales, por el período marzo a diciembre de 2022, por hasta un total de \$ 634.950 IVA incluido, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones al Ministerio del Interior.

ag

Cra. Lic. Olga Santibañez Teubner
Secretaría General